

ANEXO XVII

PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

1.- Precio Público por prestación de servicios del Instituto Tecnológico Agroalimentario (Nº Cod. 19101-2)

Tarifas a satisfacer por los solicitantes de trabajos al Instituto Tecnológico Agroalimentario.

- 1.- Coste de personal investigador. **93,79 €/ día / investigador**
- 2.- Dietas y desplazamientos del personal afecto a la investigación, conforme a las cantidades, debidamente actualizadas, a que hace referencia el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- 3.- Coste de utilización de aparatos y maquinaria de alta tecnología..... **187,59 €/día de utilización.**
- 4.- Coste de actuaciones externas al Instituto que resulten imprescindibles para el desarrollo del proyecto de investigación, según se acredite mediante factura proforma.....€
- 5.- Los precios públicos se devengarán en un 50% de la cuantía total de los mismos a la aceptación del trabajo y aprobación del proyecto a que se refiere el artículo 8 del Decreto 239/2000 de 5 de diciembre, por el Instituto Tecnológico Agroalimentario, y en el porcentaje restante, tras la finalización y previo a la entrega de los resultados como consecuencia de los trabajos realizados, junto con la correspondiente liquidación final en la que incluirá la posible modificación al alza o a la baja de la cantidad inicialmente presupuestada.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 1 de septiembre de 2003, para la constitución de listas de espera en varias Especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 1 de septiembre de 2003 (D.O.E. nº 107, de 11 de septiembre), pruebas selectivas para la constitución de

listas de espera en el Cuerpo/Categoría Titulados Superiores, Especialidades Informática e Ingeniería Agrónoma y en el Cuerpo/Categoría Administrativo, Especialidad Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero.- Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la

presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.- Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 28 de enero de 2004.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de dos Titulados Grado Medio, Especialidad: Estimulador, para el Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura (Cadex), ubicado en Badajoz.

El artículo 30.3 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad excepcional, cuando no existen aspirantes en Lista de Espera y la contratación de personal sea necesaria y urgente, de que la Consejería de Presidencia habilite sistemas específicos de selección, que en todo caso respetarán los principios básicos de acceso al empleo público.

Con fecha 15 de enero de 2004, la Dirección General de la Función Pública autorizó a esta Secretaría General a proceder a la selección de dos Titulados de Grado Medio, Especialidad: Estimulador/a, para el Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX) ubicado en Badajoz, indicando que se regirá

por la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las pruebas selectivas para la constitución de Listas de Espera.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por Orden de fecha 22 de octubre de 1999, sobre delegación de competencias, esta Secretaría acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación laboral de los puestos indicados, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

1.1.- Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembro de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar los extranjeros, no incluidos en los apartados anteriores, que residan legalmente en España.

En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá presentar, junto con la solicitud, documentación que acredite la posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y deberes de los extranjeros en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Tener realizados cursos de formación específica en Atención Temprana con una duración global de, al menos 150 horas y estar en posesión de cualquiera de las titulaciones siguientes: Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto o equivalente, o Ingeniero/a Técnico, Diplomado/a Universitario/a o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, será necesario estar en posesión de la credencial que acredite la homologación correspondiente.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o sanción de despido por causa imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse